

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0220-AD-82

Lima, 29 de ABRIL de 1982

Visto los Expedientes N° 0261, N° 0908, N° 0989-82, presentado por el Ing. Carlos Herrera Nogales, mediante los cuales solicita devolución de Fondo de Garantía;

CONSIDERANDO :

Que, el Ing. Carlos Herrera Nogales, tuvo a su cargo la ejecución de la obra: "Remodelación Piscina y Poza Campo de Marte";

Que, de los Informes de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, se desprende que han existido deficiencias en el proceso constructivo de la Obra, lo que origina que el gress del piso se desprege;

Que, en consecuencia no es procedente acceder a la solicitudes de devolución de Fondo de Garantía presentadas por el recurrente;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135-ED-81 de 12-6-81, Art. 5.10.9 del D.S. N° 34-VC=80;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DENEGAR por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, las solicitudes de Devolución del Fondo de Garantía de la obra: "Remodelación Piscina y Poza Campo de Marte", presentadas por el ING. CARLOS HERRERA NOGALES.

Regístrese y Comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCIE/ARH
ALE/nb.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
22 ABR. 1982 399
RECIBIDO
RES. n: 0220-AD-82
de 29-4-82

ASUNTO: Denegatoria del Fondo de Garantía al Contratista Ing. Carlos Herrera Nogales.

INFORME N° 144 - OAJ-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
27 ABR. 1982
Asesor 15.31 p.m.
RECIBIDO

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- De conformidad con el Reglamento de Normas Generales - de Procedimientos Administrativos, es conveniente que la Oficina de Infraestructura y Equipamiento proyecte una Resolución denegando al Contratista la devolución del Fondo de Garantía, para que este quede expedito a presentar el recurso impugnatorio a que por Ley tiene derecho.

Lima, 22 de abril de 1982



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emy

22.04.82.

A OCIE : PARA QUE PROYECTE LA RESOLUCION RESPECTIVA.

Victor Nacaro Bianchi
VICTOR NACARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento
MESA DE PARTES
Fecha de Ingreso 29-4-82.
Hora 8.00 p.m.
Firma



MEMORANDUM N° 220-OCIE-82

A : JEFE OF. DE ASES. JURIDICA
DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : RECURSO DE APELACION
REF. : MEMORANDUM N° 089-OAJ-82
FECHA : ABRIL, 19 DE 1982

Señor Defecde la Of. de Ases. Jurídica :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a su Memorándum de la referencia, manifestarle lo siguiente:

- El Ing. Carlos Herrera Nogales, ha presentado al Instituto Peruano del Deporte, los Expedientes N° 0261 y -- 0908,, referente a devolución de Fod. de Garantía de - la obra: "Remodelación Piscina Campo de Marte-I Etapa".
- Los citados expedientes han sido elevados a la Direc-- ción Ejecutiva mediante Memorándum N° 216-OCIE-82 de 16-4-82.

Por lo expuesto se considera que el Expediente 0989 debe adjuntarse a los otros expedientes para que pueda pronun-- ciarse la Oficina de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

ING. ALFREDO ROSSI H.
Jefatura OCIE (e)

OCIE
ALE/nb.
Exp. 0989